

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL PARA FOTOCOPIADORA, MATERIAL IMPRESO Y TÓNER PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA.”(EXPEDIENTE: 004/2023 DTSE - CONTR/2023/989481) – LOTE/2024/732 – MATERIAL IMPRESO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 23 de octubre de 2023 se elevó por parte de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes memoria justificativa por la que expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de material de oficina, papel para fotocopidora, material impreso y tóner para esta Delegación Territorial.

SEGUNDO: Por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 24 de octubre de 2023 se acordó la iniciación del expediente de referencia.

TERCERO: Con fecha 30 de octubre de 2023 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo emitió Informe AJ-CEETA 2023/89, sobre los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Con fecha 4 de diciembre de 2023 se emite informe de fiscalización de conformidad de la Propuesta de A con número de expediente CONT/2023/122324432, importe 60.309,24 euros.

QUINTO: Por Resolución de 10 de enero de 2024, se acuerda:

- 1º. Aprobar el Pliego De Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.
- 2º. Aprobar el expediente correspondiente.
- 3º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO: El día 30 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras.

Las empresas que presenta ofertas o proposiciones al LOTE n.º 3, son las siguientes:

- PUBLIPRINTERS GLOBAL SL
- GRAFICAS TARTESSOS SL
- ENRIQUE AGREDANO AVILA



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/05/2024 09:33:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw167dfq33rjWP9VlrVarD9eq3l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

Tras el análisis de la documentación presentada se observan que las empresas GRAFICAS TARTESSOS SL y ENRIQUE AGREDANO AVILA tiene defectos susceptibles de subsanación, se le concede un plazo para que proceda a dicha subsanación.

SEXTA: El día 13 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación presentada por las empresas GRAFICAS TARTESSOS SL y ENRIQUE AGREDANO AVILA en relación a la subsanación del sobre único electrónico, revisada la misma por la mesa observa que la empresa ENRIQUE AGREDANO AVILA no ha presentado documentación ninguna, por lo que la mesa decide proponer su exclusión al órgano de contratación, el resto de documentación presentada por los licitadores es considera adecuada y se procede a valorar las ofertas presentadas por cada licitador conforme a lo recogido en el Anexo VII del PCAP:

LOTE 3			
EMPRESAS	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Graficas Tartessos Sl B91107524	73,16	20,00	93,16
G.M. TECHNOLOGY	80,00	10,00	90,00
PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA B23739493	56,21	0,00	56,21

A continuación, la Mesa procede a aplicar los parámetros objetivos recogidos en el apartado 8 de anexo I del PCAP para identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja comprobándose que incurren en oferta anormalmente baja:

- Lote 3:
 - GRAFICAS TARTESSOS SL
 - GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

La mesa propone requerir a las empresas que han presentado ofertas anormalmente bajas para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

SEPTIMA: El día 18 de marzo de 2024 se reúne la mesa y se procede a analizar el informe de viabilidad presentado por las empresas GRAFICAS TARTESSOS SL y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. cuya ofertas son consideradas anormalmente bajas conforme lo establecido en el apartado 8 del anexo I del PCAP. Para dicho análisis se ha elaborado, por parte de personal técnico de esta Delegación Territorial, un informe en relación con la viabilidad de la oferta, cuya función es prestar asesoramiento técnico en relación a la justificación de las ofertas anormalmente bajas.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/05/2024 09:33:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw167dfq33rjWP9VlrVarD9eq3l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el análisis de los informes justificativos de las ofertas anormalmente bajas, la Mesa, basándose en la Resolución 213/2020 TARCJA, acuerda solicitar a la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. para el lote 3 aclaración respecto del informe de viabilidad presentado por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, para que aclaren los informes presentados, sin poder modificar los datos que constan en los mismos, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Por otro lado, la mesa considera que el informe presentado por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. que incurre en oferta anormalmente baja justifica su viabilidad quedando la misma aceptada.

OCTAVO: El día 15 de abril de 2024 se reúne la mesa y procede a analizar la aclaración al informe de viabilidad presentada por la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. Para dicho análisis se ha elaborado, por parte de personal técnico de esta Delegación Territorial, un informe en relación con la viabilidad de dicha oferta, cuya función es prestar asesoramiento técnico en relación a la justificación de las ofertas anormalmente bajas.

La mesa considera que la aclaración del informe presentada por dicha empresa licitadora que incurre en oferta anormalmente baja, justifica su viabilidad quedando la misma aceptada.

A la vista de lo anterior, la Mesa eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, para que una vez aceptada por éste, requiera la documentación previa a la adjudicación a la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. que ha presentado la mejor oferta para el lote 3 para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere enviado el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 10.5 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

NOVENO: El día 30 de abril de 2024 se reúne la mesa y procede a comprobar la documentación previa a la adjudicación presentada para el lote 3 por la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. La Mesa observa que la garantía presentada corresponde a un expediente de contratación diferente, por lo que se procede a comprobar a través del aplicativo correspondiente si dicha garantía se ha constituido, observándose que la misma no aparece en dicho aplicativo. No obstante, se procede a requerir a la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., para que subsane, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndole un plazo de tres días naturales en el cual deberá presentar dicha documentación.

DÉCIMO: El día 7 de mayo de 2024 se reúne la mesa, de forma telemática a través del correo electrónico corporativo, y procede a comprobar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada para el lote 3 por la empresa GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. La mesa observa que dicha empresa no ha presentado documentación ninguna, por lo que decide proponer su exclusión al órgano de contratación.

A continuación, se acuerda elevar la correspondiente propuesta de mejor oferta para el lote 3 a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., que es la siguiente mejor oferta, al órgano de contratación y requerir por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se envíe el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 10.5, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/05/2024 09:33:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw167dfq33rjWP9VlrVarD9eq3l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERO: El día 22 de mayo de 2024 se reúne la mesa y procede a comprobar la documentación previa a la adjudicación presentada para el lote 3 por la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. La Mesa considera correcta la documentación presentada por la empresa y decide proponer al órgano de contratación a dicha empresa como adjudicataria del lote 3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159 del citado texto legislativo.

TERCERO: El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO: Esta Delegación es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en el punto 3 del apartado quinto Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, este órgano de contratación,

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el lote 3 del expediente de Contratación del suministro de material de oficina, papel para fotocopidora, material impreso y tóner para esta Delegación Territorial. CONTR/2023/989481 – LOTE/2024/732 – MATERIAL IMPRESO, a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L, con CIF. n.º: B91509281, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, la propuesta económica y mejoras presentadas por la empresa adjudicataria.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/05/2024 09:33:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw167dfq33rjWP9VlrVarD9eq3l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El importe de adjudicación es de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.717,42 €), al que le corresponde un I.V.A. de NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (990,66 €), siendo el total de CINCO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.708,08 €) I.V.A. incluido.

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	3.805,39	G/12S/220.00/41
2025	1.902,69	G/12S/220.00/41

TERCERO.- El plazo de ejecución será de 12 meses con posibilidad de una prórroga, de doce meses comenzando desde su formalización.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del contratante.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Antonio Agustín Vázquez

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/05/2024 09:33:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw167dfq33rjWP9VlrVarD9eq3l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	